



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 1391/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 14 DE JULIO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0001539, Ent. N° 1213/2021)

VISTO: los estados financieros formulados por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas con fecha 26/03/2020, a efectos de su visación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF y al artículo 4 del Decreto 94/2014;

2) que dichos estados comprenden el Estado de Situación Patrimonial al 31/12/2020, Estado de Resultados al 31/12/2020, Estado de Origen y Aplicación de Fondos al 31/12/2020, Estado de Evolución del Patrimonio al 31/12/2020, el Cuadro de Propiedad, Planta y Equipo, Intangibles y Amortizaciones por el ejercicio terminado al 31/12/2020, y las respectivas Notas que lo acompañan;

3) que la Comisión no cuenta con el Libro de Acta de Sesiones;

4) que en esta oportunidad, la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados; su alcance se limitó, a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que no se ha dado cumplimiento con el artículo 6 del Decreto N° 94/2014 (Resultado 3);



TRIBUNAL DE CUENTAS

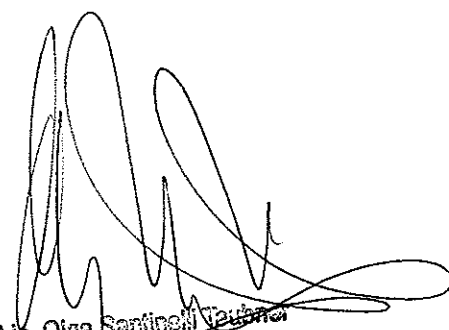
3) que conforme con lo expresado en el Resultando 4), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Superiores (INTOSAI);

ATENTO: a lo dispuesto por los artículos 159 del TOCAF y 4 del Dec. 94/14;

EI TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2020 emitidos por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado;
- 2) Téngase presente lo actuado por la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado, según lo expuesto en el Considerando 2);
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Comisión Honoraria de Administración y Ejecución de Obras del Hospital de Maldonado y al Ministerio de Salud Pública.

CLC


Cra. Lic. Olga Santinelli Tejada
Secretaria General